



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

29 SEP 2022

ANGOL,

002238

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 22 de julio de 2022, presentada por Turismo Sin Fronteras A.G.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Turismo Sin Fronteras A.G., representada por su Pdta. Yohana Faundez Contreras, cedula de identidad n° [REDACTED] solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Primer Encuentro de Productoras de Cactus y Suculentas”, en la que se expondrán y comercializaran productos de plantas.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Javier Ibar Muñoz.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Don Javier Ibar Muñoz, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Turismo Sin Fronteras A.G., representada por su Pdta. Yohana Faundez Contreras, cedula de identidad n° [REDACTED] para la instalación y funcionamiento de “Primer Encuentro de Productoras de Cactus y Suculentas”, a realizarse desde los días sábado 01 y domingo 02 de octubre de 2022, desde las 10:00 hasta las 20:00 horas, en Plaza 7 Fundaciones, por calle Lautaro entre Manuel Bunster y Chorrillos, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	FERNANDA HERNANDEZ CHAVEZ		CACTUS Y SUCULENTAS
2	NADIA ORMEÑO GAVILAN		CACTUS Y SUCULENTAS
3	RUTH SAEZ FERNANDEZ		CACTUS Y SUCULENTAS
4	KAREN REYES HERRERA		CACTUS Y SUCULENTAS
5	VIVIANA HIDALGO JARA		CACTUS Y SUCULENTAS
6	JEANETTE PALMA RIVERA		CACTUS Y SUCULENTAS
7	MARIA ERICES ALARCON		CACTUS Y SUCULENTAS
8	CINTHYA BUISTOS GALLEGOS		CACTUS Y SUCULENTAS
9	MARA MUÑOZ ANABALON		CACTUS Y SUCULENTAS
10	MITZI MEZA GARCIA		CACTUS Y SUCULENTAS
11	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		CACTUS Y SUCULENTAS
12	MAGALY SOTO MOLINA		CACTUS Y SUCULENTAS
13	YOHANA FAUNDEZ CONTRERAS		CACTUS Y SUCULENTAS
14	PATRICIA SAEZ OÑATE		CACTUS Y SUCULENTAS
15	JESSICA RIOS ERICES		CACTUS Y SUCULENTAS
16	COMERCIAL SAN AGUSTIN S.P.A.		CACTUS Y SUCULENTAS
17	CRISTIAN CID RIOS		CACTUS Y SUCULENTAS
18	BIANCA PINOCHET BELMAR		CACTUS Y SUCULENTAS
19	VALERIA POBLETE GONZALEZ		CACTUS Y SUCULENTAS
20	CAROLINA JIMENEZ REYES		CACTUS Y SUCULENTAS

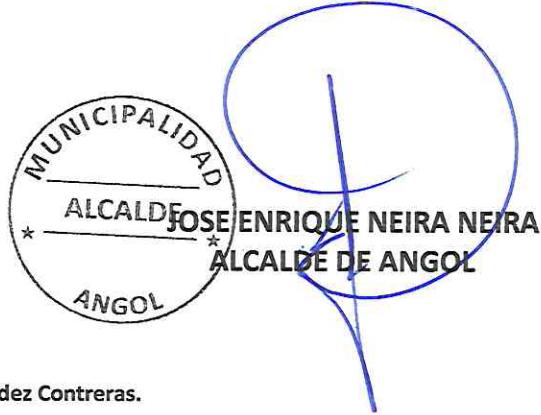
2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser parte de una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Turismo Sin Fronteras A.G, representada por Yohana Faundez Contreras.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl Fono 657083